



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 558.-

REF: SE APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
DEL PROYECTO "MANTENCIÓN PÓRTICO DE ACCESO,
PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; NOVIEMBRE 22 DE 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 15/12/2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- La confección de los Términos Técnicos de Referencia del proyecto "Mantención Pórtico de Acceso, Puerto Williams", por parte de la Dirección de Obras Municipales;
- El Memorándum N° 271, de fecha 11/11/2022 de la Dirección de Obras Municipales a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 1053, de fecha 18/11/2022 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus partes, los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**MANTENCIÓN PÓRTICO DE ACCESO, PUERTO WILLIAMS**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º **IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.999, Otros del Presupuesto Municipal año 2022.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Adj: Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**MANTENCIÓN PÓRTICO DE ACCESO, PUERTO WILLIAMS**".

PFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 18 de noviembre de 2022

MEMORANDUM N°1053

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNNADEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar a usted, por medio del presente se solicita Decretar los términos técnicos de referencia para la Mantención Pórtico de Acceso, Puerto Williams, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N°271 de la Dirección de Obras Municipales donde indica que lo anterior es para realizar una mantención general a la estructura de madera.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Jo53
Memo a Secun.
Decretar.

Puerto Williams, 11 de noviembre de 2022.

MEMORANDUM N°271

A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, decretar los términos técnicos de referencia, para la "**MANTENCIÓN PORTICO DE ACCESO, PUERTO WILLIAMS**".

Con la finalidad de poder realizar una mantención general de la estructura de madera.

Se adjuntan términos técnicos de referencia.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

| | |
|-----------------------|---|
| PROYECTO | : MANTENCIÓN PORTICO DE ACCESO, PUERTO WILLIAMS |
| MANDANTE | : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS |
| UNIDAD TÉCNICA | : DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES |

1. OBJETIVOS:

Los siguientes Términos Técnicos de Referencia dan las directrices para la ejecución de mantenimiento del pórtico de acceso a la ciudad de Puerto Williams, considerando la estructura de madera en sus pilares y letreros.

Para considerar la aceptación de la propuesta, los puntos a considerar, son los siguientes:

- El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir, mediante la emisión de la orden de compra y a la aceptación de esta, por parte del proveedor.
- Oferta económica.
- Plazo de entrega del producto.

2. GENERALIDADES:

Las características y aspectos a considerar que debiesen poseer los equipos para reciclaje de materia orgánica son los siguientes:

a) DETALLE GENERAL

1.- Las pinturas, aceites, barnices, etc., empleadas serán de marcas y tipos previamente aceptados por la I.T.O.

2.- Previamente a la colocación de la pintura o barniz, las superficies se lijarán y enmasillarán, retaparán o empastarán hasta conseguir perfecto acabado de ellas.

3.- Las superficies pintadas o barnizadas, deberán quedar bien cubiertas y sin huellas de brochas o manchas.

4.- Se darán las manos necesarias para obtener una perfecta terminación. En todo caso se dará un mínimo de dos manos. Los muros deben presentar superficies lisas y parejas una vez pintados.

5.- Los colores quedan a definir por la I.T.O.

6.- Todas las superficies a pintar deberán estar perfectamente preparadas y secas. Las pinturas serán de primera calidad y deberán contar con el visto bueno del arquitecto antes de su adquisición. Las referencias a determinada marca de pintura deben entenderse como una indicación general, pudiendo el contratista sugerir cambio de marca de igual calidad y especificación.

7.- Antes de aplicar la primera mano de pintura, se dará una mano de aparejo, para posteriormente lijar prolijamente las superficies dejándolas



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

perfectamente aptas. Previo a la primera mano de pintura definitiva se deberá asear el recinto donde se trabaje.

3. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público. Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

La adjudicación será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

4. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicara la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

5. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

| CRITERIOS | EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|--|-------------|
| Calidad técnica de los bienes o servicios | Puntaje 100 Puntos: Adjunta imagen, características y garantía. 50 Puntos: Solo características y garantía. 0 puntos: No incluye antecedentes solicitados. | 30% |
| Plazo de entrega | X= (Menor plazo/plazo ofertado) x 100 | 50% |
| Precio | Y= (Menor precio/precio ofertado) x 100 | 20% |
| TOTAL | | 100% |

7. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de **\$2.500.000.- IVA incluido** (cuatro millones quinientos mil pesos), cuyo pago será visado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

8. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.29.05.999 Otros, del Presupuesto Municipal 2022.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

9. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Estado de Pago Detallado con el informe de los productos entregados visado por la Unidad Técnica y firmados por el proveedor. Este informe incluye fotografías del producto entregado en la ciudad de Puerto Williams.
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago y recepción de los productos entregados.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

10. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente al contrato, en virtud de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.
5. Disolución de la empresa y no tuviese continuador legal, o muerte del proveedor en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estos términos de referencia, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 5 días en el inicio de la prestación de servicios.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el proveedor no acata 2 o más órdenes de la Unidad Técnica, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 13 de los presentes términos.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

11. MULTAS

Si el proveedor no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la Unidad Técnica, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto fundado del alcalde.

La aplicación de la multa será notificada por escrito al proveedor y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

El proveedor podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago, o de cualquier suma que la Municipalidad adeude al adjudicatario, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el numeral 12 de los presentes términos.

Tipos de Multa

Por atraso en el término del servicio prestado (de acuerdo al plazo ofertado): Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, hasta que entreguen los productos ofertados, recepcionados por la Unidad Técnica.



Puerto Williams, noviembre 2022.-